



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACIÓN**  
**TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL  
**TUMBES**

*"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 000112

Tumbes, 25 FEB. 2025

### VISTO:

El Proveído N° 440-2025-PER, el Proveído S/N-2025-OADM, el Informe N° 027-2025-GR-TUMBES-DRET-OAJ, y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 1097-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, de fecha 26 de diciembre del 2024, mediante el cual el CPC Eddy Castillo Lopez, Tesorero II de la DRE Tumbes, solicita sea revisado y emitir acto resolutorio de la directiva y/o lineamientos internos que regulen el procedimiento de recaudación, custodia y depósito de los fondos públicos recaudados en el área de tesorería, así como el proceso de anulación de los ingresos (extorno), directiva para encargos otorgados en la Dirección Regional de Educación de Tumbes, directiva para caja chica y/o fondos para pagos en efectivo, asimismo la directiva para el otorgamiento de viáticos y rendición de la DRE Tumbes;

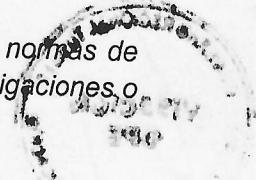
Que, de actuados se observa el proyecto de la Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, con sus respectivos anexos en formatos;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe el Principio de legalidad, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:  
*"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*.

Que, de conformidad con el numeral 4.1, 4.2 del artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la forma de los actos administrativos:

**4.1.-** Los actos administrativos deberán expresarse por escrito, salvo que por la naturaleza y circunstancias del caso, el ordenamiento jurídico haya previsto otra forma, siempre que permita tener constancia de sus existencias.





DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACION  
TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL  
**TUMBES**

4.2.- El acto escrito indica la fecha y lugar en que es emitido, denominación del órgano del cual emana, nombre y firma de la autoridad interviniente;

Que, a través del Informe N° 1097-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES; de fecha 26 de diciembre del 2024, se pretende se evalúe y se otorgue viabilidad al proyecto de la Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Educación de Tumbes;

Que, realizando la observación y revisión del proyecto de la Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, se logra evidenciar que la misma cumple con los parámetros normativos establecidos por el Gobierno Regional de Tumbes, contando con su estructura de finalidad objetivo, base legal, alcance de vigencia, aprobación, disposición general, disposiciones complementarias (*mecánica operativa, rendición de viáticos, comisión de servicio, al exterior, rendición de viáticos, supervisión de los viáticos en comisión de servicios, responsabilidad*), cuyos anexos son escala de viáticos por día – dentro y fuera del país, solicitudes de viáticos para comisión dentro del territorio nacional, solicitud de viáticos para comisión fuera del territorio nacional, rendición de cuenta documentada, declaración jurada – movilidad local, declaración jurada incumplimiento de rendición de viáticos, autorización especial de comisión de servicios en día no laborable;

Que, ahora bien, luego de haber revisado el proyecto de directiva, resulta viable la aprobación de la Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, toda vez que cumple con los parámetros normativos y estructurales que establece el Gobierno Regional de Tumbes, para cuyo efecto el responsable de la oficina de recursos humanos debe proceder a emitir el acto resolutorio que apruebe la directiva, debiendo generar las copias que resulten necesarias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Institucional, a través del Informe N° 027-2025-GR-TUMBES-DRET-OAJ, emite su opinión resultando viable la aprobación de la Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Educación de Tumbes;

Que, con el Proveído N° 440-2025-PER, la Especialista Administrativo II – Área de Personal – Oficina de Administración de esta repartición educativa, alcanza el expediente para la proyección de resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 31365 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000013-2025/GOB.REG.TUMBES-GR..





# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la Directiva N° 004-2025/DRET-TES-ADM, Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Educación de Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución dentro del plazo estipulado por la ley, a las partes interesadas y se realicen las publicaciones correspondientes de la directiva aprobada para los fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Pedro Ruje*  
DR. PEDRO RUJEL ATOCHE  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TUMBES

DRET/PRA  
JADM/FMFI  
EAI/LFMV



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO  
REG. N° 00112  
*[Signature]*  
Lc. Agn. Eiber Randaín Crespo Romero  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL